



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC 401-50625-4



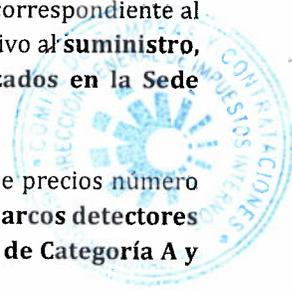
ACTO ADMINISTRATIVO NÚMERO 183-2022 DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS (DGII), QUE APRUEBA LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y HABILITA A LA APERTURA Y LECTURA DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS DEL PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS NÚMERO DGII-CCC-CP-2022-0029, RELATIVO AL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE ARCOS DETECTORES DE METALES PARA SER UTILIZADOS EN LA SEDE CENTRAL Y ADMINISTRACIONES LOCALES DE CATEGORÍA A Y B

En la sede central de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), ubicada en la avenida México número 48, sector Gascue, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las diez horas de la mañana (10:00 am), hoy catorce (14) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, debidamente integrado por los señores por los señores **Pedro Figueroa Güilamo**, Gerente Administrativo y Financiero, Miembro; **Adriana Almonte Durán**, Gerente de Planificación Estratégica, Miembro; y **José Miguel Fernández de la Cruz**, Encargado del Departamento de Libre Acceso a la Información Pública, Miembro.

Antes de dar inicio a la reunión se verificó si existía el quórum necesario para emitir resoluciones válidas y al determinar que se encontraban todos presentes se procedió a dejar abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo dispuesto en el encabezado de este acto.

VISTAS:

1. La Constitución de la República Dominicana proclamada el trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).
2. La Ley número 107-13, de fecha ocho (8) del mes agosto del año dos mil trece (2013), sobre los Derechos de las Personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.
3. La Ley número 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones; y sus modificaciones.
4. El Decreto número 543-12, de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), contentivo del Reglamento de aplicación de la Ley Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.
5. La solicitud de compras número 20260, de fecha tres (3) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), realizada por la Gerencia de Infraestructura y Logística/ Sección de Seguridad Fisca; y tramitada por la responsable del Departamento de Compras y Contrataciones.
6. La certificación de existencia de fondos número CF-CP-2022-0489, de fecha tres (3) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), emitida por la Gerencia Administrativa y Financiera, por un monto cuatro millones setenta y tres mil novecientos veinte pesos dominicanos con 00/100 centavos (RD\$4,063,920.00).

- 
7. El pliego de condiciones específicas para la compra de bienes y servicios conexos, correspondiente al procedimiento de comparación de precios número **DGII-CCC-CP-2022-0029**, relativo al **suministro, instalación y programación de arcos detectores de metales para ser utilizados en la Sede Central y Administraciones Locales de Categoría A y B**.
 8. Las especificaciones técnicas correspondiente al procedimiento de comparación de precios número **DGII-CCC-CP-2022-0029**, relativo al **suministro, instalación y programación de arcos detectores de metales para ser utilizados en la Sede Central y Administraciones Locales de Categoría A y B**.
 9. El registro de adendas/enmiendas RA-01 de fecha veinticuatro (24) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).
 10. El acto administrativo número 158-2022, de fecha veintisiete (27) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), emitido por este Comité de Compras y Contrataciones que aprueba el procedimiento de comparación de precios número **DGII-CCC-CP-2022-0029**, relativo al **suministro, instalación y programación de arcos detectores de metales para ser utilizados en la Sede Central y Administraciones Locales de Categoría A y B**.
 11. La convocatoria a participar en el procedimiento de comparación de precios número **DGII-CCC-CP-2022-0029**, relativo al **suministro, instalación y programación de arcos detectores de metales para ser utilizados en la Sede Central y Administraciones Locales de Categoría A y B**, publicada en fecha once (11) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).
 12. La primera compulsa de los actos auténticos números 100/2022 y 101/2022, de fechas veintinueve (29) y treinta (30) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), instrumentados por el doctor Anulfo Piña Pérez, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional.
 13. La circular de notificación de errores u omisiones de tipo o naturaleza subsanable, de fecha dos (2) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), realizada a los oferentes **Metro Tecnología (METROTEC), S.R.L.** y **Uxmal Comercial, S.R.L.**, correspondiente al procedimiento de comparación de precios número **DGII-CCC-CP-2022-0029**, relativo a el **suministro, instalación y programación de arcos detectores de metales para ser utilizados en la Sede Central y Administraciones Locales de Categoría A y B**.
 14. Las documentaciones subsanables depositadas por las entidades comerciales **Metro Tecnología (METROTEC), S.R.L.**
 15. La recomendación técnica de fecha doce (12) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), emitida por las peritos Agustín Jiménez V., Encargado Seguridad Militar; Fernando A. González, Supervisor Seguridad Física; y, Luís Tejeda, Técnico de la Sección Seguridad Física, correspondiente al procedimiento de comparación de precios número **DGII-CCC-CP-2022-0029**, relativo al **suministro, instalación y programación de arcos detectores de metales para ser utilizados en la Sede Central y Administraciones Locales de Categoría A y B**.



CONSIDERANDO: Que en fecha veintisiete (27) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), fue emitido el acto administrativo número 158-2022, que aprueba el procedimiento de comparación de precios número **DGII-CCC-CP-2022-0029**, y designa los peritos para la evaluación de las ofertas a ser presentadas para el **suministro, instalación y programación de arcos detectores de metales para ser utilizados en la Sede Central y Administraciones Locales de Categoría A y B**.

CONSIDERANDO: Que en fecha once (11) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), fue publicada la convocatoria al procedimiento de comparación de precios número DGII-CCC-CP-2022-0029, tanto en el portal institucional como en el transaccional, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Decreto número 543-12.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintinueve (29) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), tuvo lugar el acto auténtico de recepción de Sobres A y B y apertura ofertas técnicas "Sobres A", instrumentado mediante el acto auténtico número 100/2022, por el doctor Anulfo Piña Pérez, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, en el cual se establece que los oferentes que presentaron propuestas para el procedimiento indicado fueron las sociedades comerciales **Metro Tecnología (METROTEC), S.R.L.**; **Security Development Corporation, S.R.L.**; y **Uxmal Comercial, S.R.L.**; sin embargo, no fue posible descryptar las ofertas, ni tampoco se obtuvo una respuesta técnica del Portal de Compras Dominicana, por lo que, la apertura tuvo lugar el día treinta (30) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), mediante el acto auténtico número 101/2022, instrumentado por Notario Público actuante.

CONSIDERANDO: Que en el transcurso del procedimiento se solicitó a la entidad comercial **Metro Tecnología (METROTEC), S.R.L.**, la subsanación de: a) formulario de presentación de la Oferta (SNCC.F.034); y también se le comunicó que la fecha límite para depositar lo requerido era el miércoles siete (7) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022). La referida sociedad comercial procedió a depositar mediante correo electrónico de fecha cinco (5) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022) la documentación solicitada.

CONSIDERANDO: Que en el transcurso del procedimiento se solicitó a la entidad comercial **Uxmal Comercial, S.R.L.**, la subsanación de: a) autorización del fabricante en los casos de que los bienes no sean fabricados por el Oferente (SNCC.F.047); y también se le comunicó que la fecha límite para depositar lo requerido era el miércoles siete (7) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022). La referida sociedad comercial no procedió a depositar en tiempo hábil la documentación solicitada.

CONSIDERANDO: Que durante el acto de recepción de Sobres A y B y apertura de ofertas técnicas, el notario público procedió a la entrega de las ofertas económicas de las sociedades comerciales participantes en el procedimiento de comparación de precios número DGII-CCC-CP-2022-0029, a la representante de la Asesora Legal, debidamente cerrados y sellados para su custodia hasta tanto sea fijado para su apertura y lectura, conforme al cronograma de actividades, de acuerdo con lo indicado en el artículo 86 del Decreto número 543-12.

CONSIDERANDO: Que en fecha doce (12) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), fue emitida la recomendación técnica del procedimiento de comparación de precios número DGII-CCC-CP-2022-0029, por concepto de **suministro, instalación y programación de arcos detectores de metales para ser utilizados en la Sede Central y Administraciones Locales de Categoría A y B**, emitido por las peritos Agustín Jiménez V., Encargado Seguridad Militar; Fernando A. González, Supervisor Seguridad Física; y, Luís Tejeda Taveras, Técnico de la Sección Seguridad Física.

CONSIDERANDO: Que este Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Impuestos Internos, luego de aprobar, en caso de que proceda, el informe definitivo de evaluación de las ofertas técnicas ordenará al Departamento de Compras la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación técnica y convocará a los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus ofertas económicas, según lo estipulado en el artículo 94 del Decreto número 543-12.

CONSIDERANDO: Que en el pliego de condiciones específicas para el procedimiento de comparación de precios número DGII-CCC-CP-2022-0029, por concepto de **suministro, instalación y programación de arcos detectores de metales para ser utilizados en la Sede Central y Administraciones Locales de**

Categoría A y B, se establece que la evaluación de propuestas técnicas será realizada mediante la metodología de Cumple/No cumple, por lo que la habilitación de los oferentes para evaluación económica será realizada a favor de aquellos cuyas ofertas cumplan con la totalidad las especificaciones técnicas requeridas.

CONSIDERANDO: Que según lo expuesto en la recomendación técnica para el procedimiento de comparación de precios número **DGII-CCC-CP-2022-0029**, por concepto de **suministro, instalación y programación de arcos detectores de metales para ser utilizados en la Sede Central y Administraciones Locales de Categoría A y B**, se procede a evaluar las sociedades comerciales **Metro Tecnología (METROTEC), S.R.L.**; **Security Development Corporation, S.R.L.**; y **Uxmal Comercial, S.R.L.**, según el siguiente cuadro:

Calificaciones Profesionales, Capacidad Técnica, Experiencia y Credenciales	Metro Tecnología (METROTEC), S.R.L.	Security Development Corporation, S.R.L.	Uxmal Comercial, S.R.L.
Documento de Presentación de la Empresa, carta describiendo brevemente su experiencia y principales atributos comerciales y empresariales, debe incluir fecha de emisión del documento y fecha de constitución de la empresa.	Cumple	Cumple	Cumple
Carta de Referencias de Clientes, mínimo tres (3) que demuestren satisfacción de los bienes suministrados, y que cumplan con las mismas características requeridas en el presente proceso.	Cumple	Cumple	Cumple
Autorización del Fabricante en los casos de que los Bienes no sean fabricados por el Oferente (SNCC.F.047), si procede.	Cumple	Cumple	No cumple

CONSIDERANDO: Que luego de verificados los resultados de la recomendación técnica correspondiente a la comparación de precios **DGII-CCC-CP-2022-0029**, relativo al **suministro, instalación y programación de arcos detectores de metales para ser utilizados en la Sede Central y Administraciones Locales de Categoría A y B**, se concluye que las sociedades comerciales habilitadas que cumple con las especificaciones técnicas mínimas requeridas son las sociedades comerciales **Metro Tecnología (METROTEC), S.R.L.**; y **Security Development Corporation, S.R.L.**

CONSIDERANDO: Que no queda habilitada la sociedad comercial **Uxmal Comercial, S.R.L.**, debido a que no cumplió con las especificaciones técnicas exigidas para el procedimiento de comparación de precios número **DGII-CCC-CP-2022-0029**, por lo que se recomienda su desestimación, esto en virtud de lo establecido en el artículo 93 del Decreto número 543.

CONSIDERANDO: Que este Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Impuestos Internos, luego de aprobar, en caso de que proceda, el informe definitivo de evaluación de las ofertas técnicas ordenará al Departamento de Compras la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación técnica y convocará a los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus ofertas económicas, según lo estipulado en el artículo 94 del Decreto número 543-12.

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Impuestos Internos debe garantizar que los procedimientos de compras y contrataciones que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa

legal vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

Por las razones y hechos expuestos anteriormente, este Comité de Compras y Contrataciones, en virtud de las facultades que le confiere la Ley número 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios y obras y sus modificaciones, decide lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la recomendación técnica, de fecha doce (12) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), del procedimiento de comparación de precios número **DGII-CCC-CP-2022-0029**, por concepto de **suministro, instalación y programación de arcos detectores de metales para ser utilizados en la Sede Central y Administraciones Locales de Categoría A y B**, emitida por las peritos Agustín Jimenez Vicioso, Encargado Seguridad Militar; Fernando A. González Tejada, Supervisor Seguridad Física; y, Luís Tejada Taveras, Técnico de la Sección Seguridad Física, en virtud de lo establecido en los artículos 25 de la Ley número 340-06 y artículo 99 del Decreto número 543-12.

SEGUNDO: HABILITAR para la apertura del Sobre B, contenido de las ofertas económicas del procedimiento de comparación de precios número **DGII-CCC-CP-2022-0029**, por concepto de **suministro, instalación y programación de arcos detectores de metales para ser utilizados en la Sede Central y Administraciones Locales de Categoría A y B**, a las sociedades comerciales **Metro Tecnología (METROTEC), S.R.L.**; y, **Security Development Corporation, S.R.L.**

CUARTO: ORDENAR al Departamento de Compras la notificación a los oferentes habilitados a través de medios físicos o electrónicos sobre la fecha prevista y modalidad de la apertura del Sobre B, contenido de la oferta económica, en virtud de lo establecido en el artículo 94 del Decreto número 543-12.

QUINTO: ORDENAR al Departamento de Compras a notificar a las partes interesadas el resultado del procedimiento de comparación de precios número **DGII-CCC-CP-2022-0029**, en virtud de lo establecido en el artículo 94 del Decreto número 543-12.

SEXTO: ORDENAR la publicación del presente acto administrativo en el portal transaccional y en el portal institucional, en virtud de lo establecido en el artículo 101 del Decreto número 543-12.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta el presente acto que firman todos los presentes. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las once horas de la mañana (11:00am) de la fecha indicada al inicio del presente acto administrativo.



Pedro Figueroa Guilamo
Miembro



José Miguel Fernández de la Cruz
Miembro



Adriana Almonte Durán
Miembro

YLVC/GCO/AV/jclv

